



Municipalidad de Curuzú Cuatiá

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.542

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°036.....	5
Resolución del D.E.M. N°037.....	6
Resolución del D.E.M. N°038.....	7
Resolución del D.E.M. N°039.....	8
Resolución del D.E.M. N°040.....	9
Resolución del D.E.M. N°041.....	10
Resolución del D.E.M. N°042.....	11
Resolución del D.E.M. N°043.....	12
Continuación Resolución del D.E.M. N°043.....	13
Resolución del D.E.M. N°044.....	14
Resolución del D.E.M. N°045.....	15
Continuación Resolución del D.E.M. N°045.....	16
Continuación Resolución del D.E.M. N°045.....	17
Continuación Resolución del D.E.M. N°045.....	18
Resolución del D.E.M. N°046.....	19
Continuación Resolución del D.E.M. N°046.....	20
Continuación Resolución del D.E.M. N°046.....	21
Continuación Resolución del D.E.M. N°046.....	22

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Dra. Acuña Marisa Magdalena

Presidente

Sra. Crespi Gabriela María

Vicepresidente 1°

Dr. González Pedro Alexis

Vicepresidente 2°

Concejales

Dr. Arbelo Oscar Roberto

Sr. Álvarez Pereyra Nicolás

Dra. Castillo Norma Beatriz

Sr. Ceroni Josías Samuel Levi

Sra. Naya Yrigoyen Mariel

Sr. Toffoli Errecart Axel Iván

Dr. Tsotson Ramón Enrique Constantino

Sra. Zakegian Natalia Lorena

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2024"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753(C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N° 036

VISTO:

El Expte. N° 2061 Letra "B", año 1981 promovido por BORDA Ramon Gumercindo; D.N.I. N°: 8.079.283, solicitando en compra un lote de Terreno Presuntamente Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la Manzana N° 140 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, calle Matheu N° 1267 entre calle Sarmiento y Posadas. -

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 3395, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-8074-1, con una Superficie: 448,4652 m². -

Que se ha efectuado el pago del valor fijado en la Resolución N° 22 del 23 de enero de 1985.-

Que por acuerdo de Cesión Gratuita, el Señor BORDA Ramon Gumercindo Cede todos los derechos y acciones a la Señora MIÑO Zunilda Itatí D.N.I. N° 22.463.280

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): AUTORIZAR la Escritura Pública de compraventa a favor de MIÑO Zunilda Itatí D.N.I. N° 22.463.280, de un terreno de Propiedad Municipal ubicado en Manzana N° 140 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, calle Matheu N° 1267 entre calle Sarmiento y Posadas. -Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 3395, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-8074-1, con una Superficie: 448,4652 m².

Art. 2°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva del comprador. -

Art. 3°): PASE a la Dirección de Catastro para su conocimiento y demás efectos. -

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, regístrese y archívese. -

Curuzú Cuatía, Ctes

14 FEB 2025

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2025"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU GUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N° 0.3 7

VISTO:

El Expte. N° 509 Letra "G", año 2021 promovido por GAVIGLIO Silvio Rafael; D.N.I. N°: 27.700.368, solicitando en compra un lote de Terreno Presuntamente Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la Manzana S/N° de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, calle Chiclana N° 1870. -

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 13.371, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-16043-1 (Parcela 1), con una Superficie: 450,69 m². -

Que se ha efectuado el pago del valor fijado en la Resolución N° 552 del 06 de diciembre de 2022.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°): AUTORIZAR la Escritura Pública de compraventa a favor de GAVIGLIO Silvio Rafael; D.N.I. N°: 27.700.368, de un terreno de Propiedad Municipal ubicado en Manzana S/N° de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, calle Chiclana N° 1870. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 13.371, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-16043-1 (Parcela 1), con una Superficie: 450,69 m².-

Art. 2°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva del comprador. -

Art. 3°): PASE a la Dirección de Catastro para su conocimiento y demás efectos. -

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, regístrese y archívese. -

Curuzú Cuatía, Ctes

17 4 FEB 2025

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOVEM
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2025"
LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753(C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N°...038

VISTO:

El Expte. N° 1065 Letra "G", año 2022 promovido por GONZALEZ Gregorio Rubén; D.N.I. N°: 24.954.024, solicitando en compra un lote de Terreno Presuntamente Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la Manzana N° 234 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, calle Juan José Paso N° 820. -

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 13.580, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-15665-1, con una Superficie: 403,32 m². -

Que se ha efectuado el pago del valor fijado en la Resolución N° 292 del 22 de agosto de 2023.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): AUTORIZAR la Escritura Pública de compraventa a favor de GONZALEZ Gregorio Rubén; D.N.I. N°: 24.954.024, de un terreno de Propiedad Municipal ubicado en la Manzana N° 234 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, calle Juan José Paso N° 820. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 13.580, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-15665-1, con una Superficie: 403,32 m². -

Art. 2°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva del comprador. -

Art. 3°): PASE a la Dirección de Catastro para su conocimiento y demás efectos. -

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, regístrese y archívese. -

Curuzú Cuatía, Ctes

14 FEB 2025

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSÉ MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2024"
LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753(C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N° 039-1

VISTO:

El Expte. N° 060 Letra "A", año 2023 promovido por AGUIRRE Selva Antonella; D.N.I. N°: 37.288.679, solicitando en compra un lote de Terreno Presuntamente Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la Manzana N° 32 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, calle Juan Pujol N° 1298 y Vieytes. -

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 13654, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-17359-1, con una Superficie: 178,10 m². -

Que se ha efectuado el pago del valor fijado en la Resolución N° 386 del 31 de octubre de 2023.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): AUTORIZAR la Escritura Pública de compraventa a favor de AGUIRRE Selva Antonella; D.N.I. N°: 37.288.679, de un terreno de Propiedad Municipal ubicado en Manzana N° 32 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, calle Juan Pujol N° 1298 y Vieytes. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 13654, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-17359-1, con una Superficie: 178,10 m². -

Art. 2°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva del comprador. -

Art. 3°): PASE a la Dirección de Catastro para su conocimiento y demás efectos. -

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, regístrese y archívese. -

Curuzú Cuatía, Ctes 17 4 FEB 2025

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

D. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2025"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753(C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N°...0 4 0 - 1

VISTO:

El Expte. N° 3201 Letra "L", año 2023 promovido por LOPEZ Blanca Mabel; D.N.I. N°: 30.597.200, solicitando en compra un lote de Terreno Presuntamente Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la Manzana N° 16 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, calle Monteagudo N° 358. -

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 13.640, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-16595-1 (Parcela B), con una Superficie: 240,73 m². -

Que se ha efectuado el pago del valor fijado en la Resolución N° 387 del 31 de octubre de 2023.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): AUTORIZAR la Escritura Pública de compraventa a favor de LOPEZ Blanca Mabel; D.N.I. N°: 30.597.200, de un terreno de Propiedad Municipal ubicado en la Manzana N° 16 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, calle Monteagudo N° 358. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 13.640, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-16595-1 (Parcela B), con una Superficie: 240,73 m²

Art. 2°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva del comprador. -

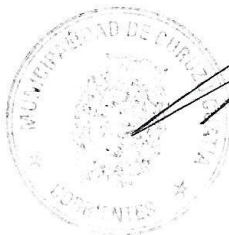
Art. 3°): PASE a la Dirección de Catastro para su conocimiento y demás efectos. -

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, regístrese y archívese. -

Curuzú Cuatía, Ctes

17 4 FEB 2025

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2024"

LEY NACIONAL N° 27.315



RESOLUCIÓN N° 041

VISTO:

EL expte. N° 3223, Letra "P", Año 2023 promovido por **PEREZ Norberto Edgardo N° 17.761.335** Asunto: solicitan la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la **Manzana N° 116 (Lote 8 S/Cat)** terreno con frente a calle Vieytes de la Mensura N° 9159-L

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio. -

Se ha dado cumplimiento al **Artículo 2º** de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Publicación de los Edictos por el termino de diez (10) días el **Boletín Oficial Municipal**, de fecha 04/03/2024, Diario "**EL Libertador**" de fecha, 24/11/23, 25/11/23, 26/11/23, 27/11/23, 28/11/23 y 03/10/2024 y del **Boletín Oficial de Corrientes** de fecha 29/11/23 y 30/11/23 fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del termino de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que, en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Ley 6042 Artículo 172) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) **Ubicado** en la **MANZANA N° 116 (Lote 8 S/Cat)** terreno con frente a Calle Vieytes N° 1041, de la Mensura N° 9159-L, del Agrimensor Juan Pablo Robaina Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 19/08/2023; que **mide: 10,30 m.** de frente al Sur sobre Calle Vieytes, **10,88 m.** de contrafrente al Norte, **32,00m** de fondo al Este y **31,85m.** de contrafondo al Oeste, cerrando así el polígono **A-B-C-D-A; Superficie: 338,56m², Linderos: Norte: Alejandro Velásquez; Sur: Calle Vieytes; Este: Olimpia Avalos Ramírez de Sánchez y Oeste: Terreno Municipal. Partida Inmobiliaria: E1-6086-1**

Art. 2º): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1º de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 3º): COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, registrese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Curuzú Cuatía Ctes. 14 FEB 2025

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2025"
LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
 Gral. Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N° 042

VISTO:

El Expte. N° 3051, Letra "T", año 2024 Promovido por TORRES Alfredo Martin D.N.I. N°: 25.208.645 en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 113, Calle Larrea N° 957, Folio Real Matricula N° 13.201 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-16304-1

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la Ordenanza N° 1200 y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Un millón Seiscientos Ochenta Mil (\$1.680.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa a TORRES Alfredo Martin D.N.I. N°: 25.208.645 en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 113, Calle Larrea N° 957, Folio Real Matricula N° 13.201 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-16304-1

Art. 2°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Curuzú Cuatía; Corrientes, 14 FEB 2025

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 0 4 3 -

VISTO:

La ayuda económica solicitada en el Expediente Administrativo Nro. 278/25; por el Sr. **Sebastián Eduardo BARRIENTOS, D.N.I. 32.987.091**; en su carácter de progenitor del menor Sebastián Ignacio BARRIENTOS, campeón nacional de taekwondo 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada tiene como finalidad ayudar a paliar los gastos que implica la participación del menor SEBASTIAN IGNACIO, en el torneo de taekwondo a desarrollo el día 16 de febrero de 2025 en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos;

Qué el deporte contribuye a la formación integral de los jóvenes, inculcando disciplina, constancia, esfuerzo y superación personal;

Qué el taekwondo es una disciplina de desarrollo físico y mental;

Que el joven SEBASTIAN IGNACIO, al haber alcanzado el título de campeón nacional en 2024, representa un orgullo y prestigio para nuestra ciudad;

Que el acompañamiento a los jóvenes talentos deportivos es fundamental para la formación de atletas de élite y para el fortalecimiento del desarrollo deportivo local y nacional;

Que la administración pública, en el marco de sus competencias y en cumplimiento de sus políticas de promoción del deporte, la inclusión y el desarrollo juvenil, tiene la facultad de otorgar asistencia económica a deportistas destacados y eventos deportivos de interés comunitario, fomentando así el acceso a oportunidades de crecimiento y representación en competencias de alto nivel;

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000) al Sr. Sebastián Eduardo BARRIENTOS, D.N.I. 32.987.091; en su carácter de progenitor del menor Sebastián Ignacio BARRIENTOS; en atención a los CONSIDERANDO de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

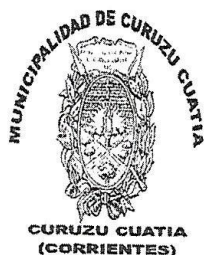
CURUZU CUATIA

14 FEB 2025

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 044

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Ramón CABRERA, D.N.I. 8.079.355; en el Expediente Administrativo Nro. 0312/25; y

CONSIDERANDO:

Que, resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000) al Sr. Ramón CABRERA, D.N.I. 8.079.355.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 194 FEB 2025



Dr. JOSE MAUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCION N° 045

VISTO:

El llamado a concurso de precios **15/2025** para la "adquisición de trozados de pollo" que serán destinados a la asistencia social a través de la Coordinación del CIC y refugio Municipal a familias de la ciudad; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 2661/2024 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de trozados de pollo que serán destinados a la asistencia social a través de la Coordinación del CIC y refugio Municipal a familias de la ciudad; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las ofertas presentadas; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Cra. Verónica A. Salvatella
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

Que, en consonancia a ello, el Decreto provincial 2661/2024 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente; y

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T:1, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

Cra. Verónica A. Salvatella
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, el producto que resultó más conveniente, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que Tiene por objeto la "adquisición de trozados de pollo" que serán destinados a la asistencia social a través de la Coordinación del CIC y refugio Municipal a familias de la ciudad; cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10:00 horas del día lunes 10 de febrero de 2025.-
Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Oferta por el total", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: EL BUEN GUSTO S.C CUIT 30-59579941-0 (oferta presentada en el sobre n° 1)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
CAJONES TROZADOS DE POLLO POR 15 KG	400 CAJONES	\$ 27.500,00	\$ 11.000.000,00
Total Adjudicado:			\$ 11.000.000,00

Monto Total de erogación en el presente concurso de precios	\$ 11.000.000,00
---	------------------

Cra. Verónica A. Salvatella
 Secretaria de Hacienda
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



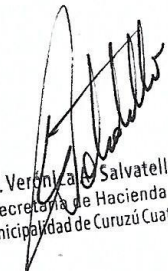
"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad. -

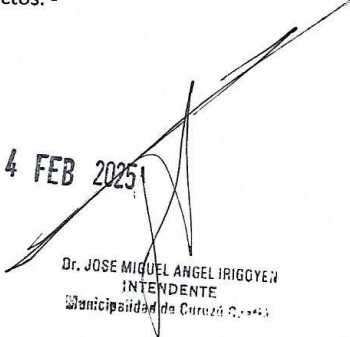
ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

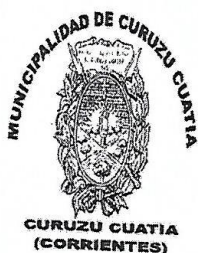
ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-


Cra. Verónica Salvatella
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 14 FEB 2025


Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCION N° 046

VISTO:

El llamado a concurso de precios **16/2025** para la "adquisición de pata muslo" que serán destinados a la asistencia social a través de la Coordinación del CIC y refugio Municipal a familias de la ciudad; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 2661/2024 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de pata muslo que serán destinados a la asistencia social a través de la Coordinación del CIC y refugio Municipal a familias de la ciudad; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las ofertas presentadas; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Cra. Verónica A. Salvatella
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

Que, en consonancia a ello, el Decreto provincial 2661/2024 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente; y

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T:1, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

Cra. Verónica A. Salvatella
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGE IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, el producto que resultó más conveniente, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que Tiene por objeto la "adquisición de pata muslo" que serán destinados a la asistencia social a través de la Coordinación del CIC y refugio Municipal a familias de la ciudad; cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10:00 horas del día lunes 10 de febrero de 2025.-

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Oferta por el total", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: EL BUEN GUSTO S.C CUIT 30-59579941-0 (oferta presentada en el sobre n° 1)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
CAJONES TROZADOS DE POLLO POR 15 KG	400 CAJONES	\$ 27.900,00	\$ 11.160.000,00
Total Adjudicado:			\$ 11.160.000,00

Monto Total de erogación en el presente concurso de precios	\$ 11.160.000,00
--	-------------------------

Cra. Verónica A. Salvatella
 Secretaria de Hacienda
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad. -

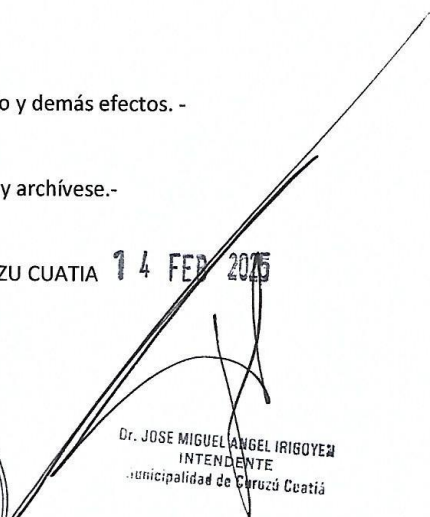
ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 14 FEB 2025


Cra. Verónica A. Salvatella
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía




Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía